

---

# **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACUMULACIÓN DE PUNTOS DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO**



**Enero 2023**

---

## Contenido

Título I.	Aspectos Generales.....	3
Capítulo 1	Características Generales del Programa.....	3
Capítulo 2	Duración del Programa.....	3
Capítulo 3	Acumulación de Puntos.....	3
Capítulo 4	Beneficios.....	4
Título II.	Condiciones.....	5
Capítulo 5	Proceso de Canje de Puntos.....	5
Capítulo 6	Canje de Pasajes Aéreos.....	6
Capítulo 7	Canje por alquiler de Vehículo y Alojamiento de Hotel.....	8
Capítulo 8	Canje de Voucher de Bienes y/o Servicios.....	9
Capítulo 9	Canje de productos y/o servicios en línea.....	9
Capítulo 10	Vigencia del Reglamento.....	9

## Título I. Aspectos Generales

### Capítulo 1 Características Generales del Programa

1. El Banco Económico S.A. ha decidido reconocer y otorgar “puntos a sus tarjetahabientes a través de un Programa de Beneficios, para estimular la preferencia y utilización de la Tarjeta de Crédito Visa del Banco Económico S.A.
2. Participan los clientes titulares de la Tarjeta de Crédito VISA, cuyas cuentas estén activas.
3. La afiliación tendrá un pago único de Bs. 2 por derecho de participación, el cual será cargado al pago mínimo de la tarjeta. Para renunciar al mismo, el cliente debe apersonarse a cualquiera oficina a nivel nacional y firmar la carta de renuncia al Programa de Acumulación de Puntos.
4. Las tarjetas adicionales también acumularán los puntos que les correspondan, pero serán cargados a nivel de cuenta en la tarjeta titular y no en forma independiente o separada.
5. El titular puede beneficiar con la redención de pasajes, alquiler de vehículos, noches de hoteles, voucher, canje de productos y/o servicios en línea u otros que el banco defina, a familiares de primer grado (padre, madre, hijo/a, esposo/a) y/o tarjetahabiente adicional
6. **No participan** los clientes de Tarjetas Empresariales.
7. El BANCO podrá emitir tarjetas de créditos con un nombre comercial, en el cual una de sus características sea que no acumule puntos y por tanto no esté alcanzado por el presente “Reglamento del Programa de Acumulación de Puntos de las Tarjetas de Crédito”
8. Para participar, el cliente deberá tomar conocimiento de las condiciones, beneficios, limitaciones y penalizaciones del programa, a través del presente Reglamento, las cuales no interfieren con las condiciones previamente pactadas en el Contrato de Tarjeta de Crédito.

### Capítulo 2 Duración del Programa

9. El Programa de beneficios tendrá una vigencia permanente y se regirá por el presente Reglamento.
10. El Programa de Beneficios será permanente y podrá ser suspendido o cancelado por parte del Banco Económico si lo considera necesario, por caso fortuito y/o fuerza mayor\*, informando oportunamente dicho evento a todos los tarjetahabientes con una anticipación no menor a quince (15) días calendario, a través de una carta que se adjuntará al Estado de Cuenta y/u otros medios de comunicación, en cuyo caso, el plazo para hacer uso de los puntos ganados de programa, tendrá una duración de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la terminación del programa.

\* Se considera como causa de **fuerza mayor**, al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre que impide el cumplimiento de la obligación (Ej.: incendios, inundaciones y otros desastres naturales). Por otro lado, se reputa como **caso fortuito**, al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (Ej.: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

11. Lo contemplado en el presente Reglamento, no limita, ni excluye, ni modifica el contrato de una Tarjeta de Crédito del Banco Económico S.A.

### Capítulo 3 Acumulación de Puntos

12. La acumulación de puntos tiene una equivalencia en premios, la misma puede ser modificada previo aviso a nuestros clientes con una anticipación de 15 días calendario, siempre y cuando sea en beneficio del cliente.
13. Se consideran válidos todos los consumos que se realicen en cualquiera de los establecimientos. Se acreditará una vez al mes, en cada período de cierre de tarjeta de forma automática la cantidad de puntos correspondientes de todas las compras o consumos realizados durante el período.
14. Los clientes podrán acumular puntos por periodo hasta el límite de crédito asignado equivalente en dólares.

15. Se excluyen de la acumulación de puntos las transacciones bajo los siguientes criterios:

- Adelantos de Efectivo
- Las compras realizadas que excedan el límite de la cuenta, es decir aquellas originadas por montos pre-pagados.

De igual manera, en los casos en el cual el banco detecte:

- a) Compra frecuente de mercadería, pago de servicios o consumos que no sean regular de una familia (Compras comerciales)
- b) Juegos de azar.
- c) Transacciones fraudulentas por Robo, clonación, etc.

Estos consumos (a y b) serán ajustados en el momento del canje, haciendo una relación de 1 punto por cada 2 \$us de consumo.

16. Los puntos se registran de forma diaria sin embargo son computables a partir de la fecha de cierre de tarjeta subsiguiente y reflejados de forma neta (créditos y débitos) en el estado de cuenta del cliente en forma mensual. Siendo este el dato que se debe tomar en cuenta para la solicitud del certificado de cobro de los puntos, sujeto a verificación.

17. Se obtendrá un (1) punto por dólar de consumo (o su equivalente en bolivianos, al tipo de cambio de compra del BCB del día que tenga establecido el Banco Económico S.A.). Asimismo, el Banco podrá decidir incrementar esta relación (1) punto por dólar de consumo, a todas o un tipo de tarjeta de crédito, de manera tal que resulte más favorable al cliente por un tiempo determinado. Esto en cualquier momento dentro de la vigencia del programa y sin que esto se considere modificación.

18. El cliente, durante ciertos periodos definidos por el Banco, podrá ser beneficiario de puntos predefinidos con el primer uso de la tarjeta de crédito y posteriormente, acreditar y acumular un punto por cada dólar de consumo con la tarjeta de crédito o tarjeta de crédito adicional.

19. El Banco Económico S.A. mantendrá una comunicación constante vía estados de cuenta o las otras vías establecidas en este reglamento de la acumulación de puntos, sin ser responsable de atrasos en la correspondencia, pérdida de la misma o las consecuencias de éstas.

20. La acumulación de puntos no se ve afectada por la reposición de tarjeta dentro de una misma cuenta, toda vez que el programa se administra en relación a la cuenta y no a la tarjeta.

21. En caso de presentarse algún problema con la Tarjeta de Crédito (como por ejemplo: Doble facturación por parte de un establecimiento por consumo, otorgando doble puntaje), se debe contemplar el descuento del monto y los puntos asignados de ese consumo.

22. El Banco Económico S.A. podrá deducir de las cuentas de los usuarios titulares cualquier punto acreditado por consumos que fueran cancelados o dejado sin efecto, así como cualquier punto obtenido contrariando al presente Reglamento del programa, o cuando el usuario titular haya obrado con mala fe.

23. Los puntos no podrán venderse, ni transferirse entre Usuarios de distintas cuentas, cederse o de cualquier otra forma negociarse o a favor de terceros ajenos al Programa.

24. Los puntos acumulados en diferentes cuentas a nombre del mismo cliente/titular podrán sumarse al momento de la redención de puntos.

## **Capítulo 4 Beneficios**

25. Los beneficios son todas aquellas recompensas que el cliente podrá recibir canjeando los puntos acumulados necesarios para recibir el beneficio elegido.

26. Todas las recompensas están sujetas a disponibilidad de las empresas prestadoras de los servicios.

27. La solicitud de estos beneficios se hará en base a los puntos acumulados del último cierre.

28. Los beneficios que otorga el Banco Económico son:

- a. Boletos aéreos.
- b. Habitación en hoteles dentro y fuera del país.
- c. Alquiler de auto fuera del país
- d. Voucher para canjear por productos y/o servicios, de acuerdo a lo establecido en el capítulo 8.
- e. Canje de productos y/o servicios en línea.
- f. Otros, que pueda otorgar a su discreción en el futuro.

29. Al aceptar el beneficio, el favorecido autoriza al Banco Económico S.A. de manera indefinida, para que su nombre, número de documento de identidad, fecha de nacimiento e imagen, aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades que el Banco considere convenientes, sin que implique remuneración o compensación adicional ni reclamo alguno de su parte.

## **Título II. Condiciones**

### **Capítulo 5 Proceso de Canje de Puntos**

30. El programa de Acumulación de Puntos del Banco Económico S.A tendrá dos tipos de premios:
- I. Los beneficios mencionados en el capítulo 4, artículo 27 podrán ser canjeados por los clientes dentro de los 2 años de conseguidos los puntos. Posterior a ello,
  - II. Cash Back que se activa automáticamente, una vez que el punto haya llegado al 2do año, la redención será en efectivo abonado a la tarjeta del titular en el siguiente periodo y de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Abono a la cuenta (\$u\$)} = \frac{\text{Puntos a redimir} \times 0,5}{1000}$$

31. Para hacer efectivo los puntos y canjear el(los), boleto(s) aéreo(s), u otros premios el titular de la Tarjeta de Crédito deberá presentar la solicitud al Banco Económico S.A. en cualquiera de sus oficinas que cuenten con plataforma de atención del cliente, en el horario de atención, donde llenará el formulario de Solicitud de Canje de Puntos Acumulación por Consumos de Tarjetas de Crédito, presentando fotocopia de su documento de identidad indicando el servicio a Canjear (Pasaje aéreo, estadía en Hotel, Alquiler de Autos y/u otros, que pueda otorgar a su discreción en el futuro).
32. El Banco verificará los puntos acumulados y en un plazo no mayor a 5 días hábiles e informará al Cliente de su disponibilidad de puntos válidos.
33. El Banco podrá definir otros procedimientos de canje de puntos, que serán informados previamente a los clientes vía estados de cuentas y/u otros medios de comunicación, siempre y cuando sea en beneficio del cliente.
34. El titular de la Tarjeta de Crédito puede favorecer con pasajes u otros beneficios indicados en el punto Beneficios, previa presentación de documentos que acredite parentesco en 1er grado o a tarjetahabientes adicionales que tenga una antigüedad mínima de 12 meses, y que dicho tarjetahabiente mínimamente haya realizado consumos los últimos 3 meses. (Carné de identidad, Certificado de nacimiento y/o Certificado de matrimonio).
35. En caso que el cliente se atrase (>1 día) en el pago de las cuotas de su Tarjeta de Crédito o de cualquier otra operación crediticia del Banco Económico S.A., no podrá realizar el canje de sus puntos hasta que regularice su deuda.
36. En caso que el cliente se encuentre en estado de ejecución en otras operaciones crediticias, no podrá realizar el canje de sus puntos hasta que regularice su deuda
37. En caso que el cliente se encuentre en sobregiro, no podrá realizar el canje de sus puntos hasta que regularice su deuda.
38. El titular no podrá solicitar el canje de puntos acumulados si el plástico de la tarjeta no se encuentra activa.
39. Los puntos acumulados deberán ser redimidos antes de la solicitud de cierre de la tarjeta. Excepcionalmente con la finalidad de que el cliente no pierda los puntos acumulados, tendrá un plazo adicional de quince (15) días calendario, contados a partir del cierre de tarjeta.
40. En caso de fallecimiento del titular de la Tarjeta de Crédito, se revertirán los puntos que hubiera acumulado, pues son intransferibles.
41. El Banco Económico S.A. se reserva el derecho de cancelar cualquier cuenta suscrita o registrada en el programa de puntos, a juicio de que la misma haya violado alguna de las reglas del programa de puntos o del contrato de tarjetahabiente. Al ser cancelada una cuenta o su participación al programa, el tarjetahabiente pierde sus derechos de membresía, incluyendo todos sus puntos acumulados.

## Capítulo 6 Canje de Pasajes Aéreos

42. El titular solamente puede solicitar o canjear un máximo de 4 boletos aéreos al mes en ruta nacional y 2 internacionales. La cantidad de pasajes puede ser modificada de acuerdo a lo establecido en el punto 12 del presente documento, siempre y cuando sea en beneficio del cliente.

43. El banco realizará la cotización y/o reserva de los pasajes aéreos solicitados y comunicará al titular, para que éste de su conformidad.

44. El Banco no es responsable en caso de algún contratiempo, retraso o cancelación del vuelo, así como en los costos asociados al pasaje como ser gastos de transportes, alimentación, impuestos y hospedaje u otros puntos relacionados con gastos adicionales.

45. El banco recibe la confirmación del cliente y procede a la solicitud de emisión del boleto e informa al cliente para que pase a recoger el mismo.

46. Es responsabilidad del cliente realizar el recojo del boleto aéreo en los plazos necesarios, para que éste no pierda validez, en este sentido el banco no recibirá solicitudes de cambio/extravío/reposición de boletos emitidos. Los posibles gastos que demanden estas solicitudes, serán asumidos por el cliente y gestionados directamente con la aerolínea, agencia de viajes o proveedores, el banco queda exento de toda responsabilidad.

47. En las rutas internacionales los precios de los pasajes fluctúan en función a la fecha y espacios, en este sentido, el banco asumirá el costo del pasaje hasta un valor máximo por ruta, y en caso de que el costo del pasaje sea mayor, la diferencia deberá ser cancelada por el cliente.

48. Para las rutas definidas el Banco Económico S.A podrá otorgar un certificado, el cual debe presentar en la agencia de viaje para realizar el canje.

CANJE TOTAL DE PUNTOS VUELOS INTERNACIONALES		
DESTINO	CANTIDAD	VALOR MÁXIMO PASAJES (USD)
Buenos Aires	17,000	400
Sao Paulo	17,000	400
Asunción	17,000	300
Lima	17,000	400
Santiago	17,000	400
Río de Janeiro	25,000	500
Miami	35,000	700
Panamá	35,000	700
Punta Cana	45,000	800
Cancún	50,000	900
Nueva York	55,000	1,000
Washington	65,000	1,100
Madrid	70,000	1,500
Dubai	95,000	1,700
Otras rutas internacionales	$\frac{\text{Valor Real}}{1.2\%}$	-----
Boleto en 1era Clase o "Business class"	$\frac{\text{Valor Real}}{1.2\%}$	-----
<p>Para el destino "OTRAS RUTAS INTERNACIONALES" se considera el valor real del boleto dividido entre el factor de conversión establecido por el Banco del 1.2 %</p> <p>Para RUTAS INTERNACIONALES, cuyo origen no sea Bolivia se considera el Factor de conversión de 1%.</p>		

CANJE TOTAL DE PUNTOS	
VUELOS NACIONALES	
TIEMPO	CANTIDAD
≥ 50 minutos	8,000
<50 minutos	6,000
Aplica solo para ciudades capitales. Para rutas secundarias el factor de conversión es de 1%.	

CANJE TOTAL DE PUNTOS	
VUELOS POR TRAMO PARA RUTAS NACIONALES	
TIEMPO	CANTIDAD
1 Tramo ≥ 50 minutos	5,000
1 Tramo <50 minutos	4,000

Se podrá canjear pasajes con la mitad de los puntos requeridos únicamente para las rutas internacionales, teniendo el cliente que cancelar la diferencia del valor de pasajes:

CANJE MITAD DE PUNTOS		
DESTINO	CANTIDAD	VALOR MÁXIMO * PASAJES (USD)
Nacional	NO APLICA	
Buenos Aires	8,500	150
Sao Paulo	8,500	150
Asunción	8,500	150
Lima	8,500	150
Santiago	8,500	150
Río de Janeiro	12,500	200
Miami	17,500	250
Panamá	17,500	250
Punta Cana	22,500	300
Cancún	25,000	400
Nueva York	27,500	450
Washintong	32,500	500
Madrid	35,000	500
Dubai	47,500	800
Otras rutas internacionales	$\frac{\text{Valor Real}}{1\%}$	-----
Boleto en 1era Clase o "Business class"	$\frac{\text{Valor Real}}{1\%}$	-----

Para el destino "OTROS" se considera el valor real del boleto dividido entre  
el factor de conversión establecido por el Banco del 1%

\*El valor asumido por el Banco, será el valor menor entre la mitad del costo del pasaje en la fecha elegida por el cliente y el valor máximo asumido por cada ruta, en función a un factor de conversión de 1%.

49. En caso de que el cliente haga uso de este último beneficio, la factura por el pago de la diferencia será emitida por el Banco.

Estos procedimientos operativos podrán ser modificados de acuerdo a la normativa interna del banco en beneficio de nuestros clientes, previo aviso a los mismos con (15) días de anticipación.

## Capítulo 7 Canje por alquiler de Vehículo y Alojamiento de Hotel

50. La categoría de Hoteles en Bolivia que el banco ofrecerá será de cuatro o cinco estrellas. El Banco definirá el Hotel en función a la categoría que el titular elija y a convenios que la institución tenga.

51. La empresa de alquiler de vehículos para el canje de puntos, será definida por el Banco en función a mejores condiciones económicas que pudiese obtener.

52. El canje de puntos por alquiler de vehículos será únicamente en la categoría de vehículo "compacto", con las siguientes características: Millaje Ilimitado, Protección (seguro) por daños causados al vehículo (LDW), Seguro de responsabilidad Civil / daños a terceros (SLI), y un conductor gratis adicional.

53. El canje de puntos por alojamiento de hotel en el exterior será únicamente disponible en la cadena de Hoteles categoría cinco estrellas que el Banco designe en función a mejores condiciones económicas que pudiese obtener.

54. Para hacer efectivo los puntos y canjearlos por alquiler de vehículos o alojamiento de Hotel, el titular de la Tarjeta de Crédito deberá apersonarse al Banco Económico S.A. a cualquiera de sus oficinas en el horario de atención presentando su documento de identidad indicando la fecha y los días que desee los servicios del alquiler del vehículo y/o alojamiento del Hotel.

55. Los puntos necesarios para poder canjear en alquiler de vehículo y/o alojamiento así como el tipo de tarjetas que podrán tener estos beneficios son:

CANJE DE PUNTOS				
TIPO DE HOTEL	PAÍS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	VALOR MÁX. ESTADÍA (USD)
Hotel 4*	Bolivia	Noche (sencilla)	4,000	70
Hotel 5*	Bolivia	Noche (sencilla)	6,500	120
Hotel 5*	Bolivia	Noche (Suite)	9,000	180
Hotel de cadena 5*	EE.UU	Día (sencilla)	9,500	150
Hotel de cadena 5*	EE.UU	Día (Suite)	15,000	250
Hotel de cadena 5*	Exterior	Día (Suite)	16,667	250
Otros	Otros	-----	$\frac{\text{Valor Real}}{1.5\%}$	-----
Para el destino "OTROS" se considera un factor de conversión establecido por el Banco del 1.5 %				
$\text{Valor M\u00ednimo} = \frac{(\text{Valor Real Hotel}) \text{ o Monto M\u00e1ximo USD}}{1.5\%}$				

CANJE DE PUNTOS				
TIPO DE HOTEL	PAÍS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	VALOR MÁXIMO USD
Renta Car	EE.UU	Día – Compacto	4,000	60
Renta Car	Exterior	Día – Compacto	5,333	80
Otros	Otros	-----	$\frac{\text{Valor Real}}{1.5\%}$	-----
Para el destino "OTROS" se considera un factor de conversión establecido por el Banco del 1.5 %				
$\text{Valor M\u00ednimo} = \frac{(\text{Valor Real rent}) \text{o} \text{Monto M\u00e1ximo USD}}{1.5\%}$				

56. El Banco Econ\u00f3mico S.A. no reembolsar\u00e1 impuestos locales, u otros cargos que no est\u00e9n incluidos en el tarifario p\u00fablico que se expone en la p\u00e1gina web de la compa\u00f1a de alquiler de veh\u00edculos y del Hotel.

57. La Agencia de Viajes ser\u00e1 responsable del cumplimiento del alquiler del veh\u00edculo y/o alojamiento establecido en cuanto a la fecha y d\u00edas solicitados, liberando y eximiendo de toda responsabilidad al Banco Econ\u00f3mico S.A.

## Cap\u00edtulo 8 Canje de Voucher de Productos y/o Servicios

58. El Banco podr\u00e1 establecer periodos de canjes de puntos por productos y/o servicios de acuerdo a disponibilidad de los mismos.

59. Para acceder a este beneficio el cliente debe apersonarse a cualquiera de las agencias y realizar su solicitud.

60. El Banco comprobara los puntos acumulados y en un plazo no mayor a 5 d\u00edas h\u00e1biles emitir\u00e1 el voucher.

61. Los montos de los voucher s se establecen de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Monto del voucher} = \text{Puntos acumulados} \times 1\%$$

## Cap\u00edtulo 9 Canje de Productos y/o Servicios en L\u00ednea

62. A trav\u00e9s de una Plataforma Digital en la P\u00e1gina Web del Banco los clientes podr\u00e1n realizar el proceso de canje de puntos por Productos y/o Servicios.

63. Para el acceso a la plataforma, el cliente debe autenticarse con su usuario y contrase\u00f1a utilizada para los canales electr\u00f3nicos, bajo las normas de protecci\u00f3n y seguridad de su informaci\u00f3n.

64. Una vez el cliente ingrese a la plataforma, podr\u00e1 visualizar sus puntos acumulados, as\u00ed como los puntos requeridos para acceder a cada producto y/o servicio.

65. Para la redenci\u00f3n de los puntos, el cliente podr\u00e1 recorrer la Plataforma Digital, seleccionando y cargando virtualmente al carrito los productos y/o servicios que desee.

66. Los puntos requeridos para el canje de productos y/o servicios se establecen de acuerdo a la siguiente f\u00f3rmula:

$$\text{Puntos Requeridos} = \frac{\text{Costo de Productos (\$us)}}{\text{Factor de Conversi\u00f3n (hasta 0.8\%)}}$$

## Cap\u00edtulo 10 Vigencia del Reglamento

67. Este reglamento entra en vigencia a partir de la aprobaci\u00f3n de la Autoridad de Supervisi\u00f3n del sistema Financiero (ASFI).